



## Resolución Directoral Nº

187 -2025

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

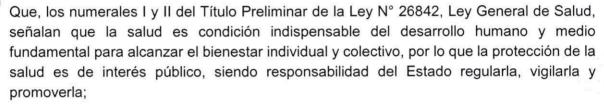
Avacucho. 1 5 MAY 2025



**VISTO:** El Informe N° 293-2025-DIRESA-HR"MAMLL"A-UGC.JE, de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho, sobre aprobación con acto administrativo la Guía de Control de Calidad de las Fichas de Evaluación Socio Económica del Departamento de Servicio Social; y,



#### CONSIDERANDO:





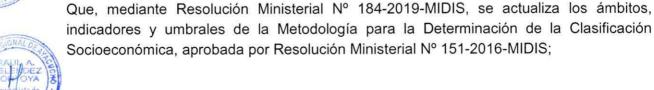
Que, el Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho, es una Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, que brinda atención de salud integral y especializada de alta complejidad a la población en su ámbito referencial, a través de sus servicios ambulatorios de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona;



Que, mediante Ley N" 29414, se establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N" 027-2015-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N" 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, precisando el alcance de los derechos al acceso a los servicios de salud, a la atención integral de la salud que comprende la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, el tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud; así como, al acceso a la información y consentimiento informado;

Que, con Resolución Ministerial N° 151-2016-MIDIS, se aprueba la Metodología para la Determinación de la Clasificación Socioeconómica:









## Resolución Directoral Nº

187 -2025

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 1 5 MAY 2025



Que, un trabajador social, o trabajadora social, ayuda a personas y comunidades a superar desafíos, promoviendo su bienestar y justicia social. Sus funciones abarcan desde evaluar necesidades hasta diseñar e implementar programas de intervención, facilitando el acceso a recursos y servicios. También se involucran en investigación, desarrollo de políticas y promoción de la participación ciudadana;



Que, la "GUÍA DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS FICHAS DE EVALUACIÓN SOCIO ECONÓMICA" del Departamento de Servicio Social, tiene por objetivo estandarizar los procesos de la praxis profesional de Trabajo Social de acuerdo a los instrumentos de las fichas sociales para la mejora de la atención y evaluación socioeconómica de la población que acude a nuestro hospital;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, de fecha 05 de julio del 2021, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", con el objetivo general de establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectores;



Estando a los considerandos precedentes, revisado y validado por la Unidad de Gestión de la Calidad, con la visación del Equipo de Gestión y, en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 259-2025-GRA/GR;

#### SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la APROBACIÓN, de la "GUÍA DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS FICHAS DE EVALUACIÓN SOCIO ECONÓMICA" del Departamento de Servicio Social del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal LLerena" de Ayacucho, por los considerandos expuestos en la presente resolución, el mismo en anexo forman parte de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Departamento de Servicio Social del Hospital Regional de Ayacucho, la difusión, monitoreo y supervisión del cumplimiento de la Guía aprobadas en la presente resolución, debiendo dar cuenta a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ayacucho.





# Resolución Directoral Nº

187 ~2025

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

**ARTÍCULO TERCERO.-** Poner de conocimiento la presente Resolución a la Unidad de Gestión de la Calidad, Departamento de Servicio Social, Área de Bienestar Social, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

CHCHO MOON

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en la página Web del Hospital Regional de Ayacucho.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.











JRPC/DE-HRA. THT/DIR-ADM ABOV/DIR-OPP ELA/AJ. JACB/J-UP. Rm/Selección.

